



RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO DE 2026, POR LA QUE SE MODIFICA EL APARTADO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2024, POR LA QUE SE IMPLANTA EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO AAI

La Directiva (UE) 2019/1937 de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, tiene por objeto reforzar la aplicación del Derecho y las políticas de la Unión en ámbitos específicos mediante el establecimiento de normas mínimas comunes que proporcionen un elevado nivel de protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, realiza la trasposición de la citada Directiva a nuestro derecho interno. Entre sus disposiciones se prevé la obligación de implantar un Sistema Interno de Información -artículos 4 a 7-, designar a la persona física responsable de su gestión -artículo 8- y aprobar el procedimiento de gestión de informaciones en el marco del Sistema Interno de Información -artículo 9-.

Mediante Resolución de 5 de febrero de 2024 se procedió a la creación del Sistema Interno de Información del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno AAI y a la designación del Responsable del Sistema Interno de Información.

El Apartado Segundo de la citada Resolución de 5 de febrero de 2024 designa como «Responsable del Sistema Interno de Información» del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno AAI a la persona titular de la Subdirección General de Transparencia y Buen Gobierno, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9.1. de la meritada Ley 2/2023.

El artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula el régimen de suplencia por circunstancias temporales: vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación.



Resulta, en consecuencia, imprescindible garantizar la continuidad de las funciones atribuidas al «Responsable del Sistema de Interno de Información» en los referidos supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación.

En su virtud, la presidenta del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno AAI, previa puesta en conocimiento de la representación del personal, resuelve:

Primero. Añadir un nuevo párrafo al apartado Segundo de la Resolución de 5 de febrero de 2024, por la que se implanta el Sistema Interno de Información del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno AAI con el siguiente contenido:

«En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada abstención o recusación, ejercerá esa responsabilidad la persona que ostente el puesto de subdirector/a adjunto/a de la Subdirección General de Transparencia y Buen Gobierno».

Segundo. Publicación

Acordar la publicación de esta resolución en la página web del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno AAI

Tercero. Notificación a la Autoridad Independiente de Protección al Informante AAI

Esta resolución se notificará a la Autoridad Independiente de Protección al Informante AAI, en un plazo de diez días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Cuarto. Efectos

Esta resolución produce efectos desde el día siguiente a su firma.

Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA

María de la Concepción Campos Acuña